

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 25 de octubre de 2021, al Despacho del señor juez para proveer la presente demanda ordinaria N°. 2021-135 de **NARLY AMANDA BUSTOS PÁEZ**, informando que la Oficina Judicial de Reparto, corrigió el acta de reparto el día 22 de octubre de 2021 (fl. 35), estando pendiente de resolver.

  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por la Sra. **NARLY AMANDA BUSTOS PÁEZ**, identificada con la C.C. 52.195.705, para lo cual se dispone:

**RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al Dr. **DAVID FERNANDO MORENO AGUIRRE**, identificado con la C. C. 1.014.228.520 y T. P. 283.163 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la demandante en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 27-28).

Por reunir los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida en contra del señor **SERGIO ENRIQUE MORRIS CAMELO**.

**NOTÍFQUESE** y **CÓRRASE** traslado al demandado, por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación personal de esta providencia para que de contestación a través de apoderado judicial. Notifíquese el auto admisorio y remítase copia del expediente digital al correo electrónico del demandado.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío de la presente providencia junto con los anexos a que haya lugar, a la dirección electrónica de las partes como mensaje de datos o sitio suministrado por ellas, razón por la cual, no se hará citación, aviso físico o virtual adicional y se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

|   |
|---|
| <p><u>JUZGADO 17 LABORAL</u><br/><u>DEL CIRCUITO DE</u><br/><u>BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica<br/>por anotación en el estado<br/>No. 207 de fecha 25/11/2021</p> <p></p> |
|---|